

presa, por una sola vez en uno de los días, de esta localidad. Hecho todo lo actuado, protocolícese en una de las Notarías del cantón Quito.- f) Dr. Germán González del Pozo. Lo que comunico a Ud., para los fines legales.-
L.cdo. Juan Germán Salvador V. SECRETARIO
Hay un sello
11027477 a.c.

mitaciones al otorgar los bienes inmuebles de la sucursal, independientemente de la cuantía, la constitución de prenda o anticresis sobre los bienes sociales, así como la celebración de contratos en relación con los integrantes de la Sucursal, requerirán la autorización de la Junta Directiva de la sociedad. f) Celebrar Actos y contratos que superen el límite establecido por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva de la Sociedad, y en general hacer inversiones en bienes de capital, o efectuar reparaciones o mejoras sobre los mismos, que igualen o superen este monto, siempre y cuando esté previamente autorizado por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva. g) Mantener informado a la Junta Directiva de la Sociedad, en forma completa, adecuada y oportuna sobre la marcha de la Sucursal; someter a su consideración los balances de comprobación y los demás estados financieros destinados a la administración, así como suministrar toda la información que esta solicite en relación con las actividades de la Sucursal y de su gestión. h) Abrir, movilizar y cerrar cuentas corrientes, bancarias o de cualquier otra naturaleza y movilizadas con su sola firma o en la forma que sea indicada en cada caso, emitiendo cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas, que no superen el límite establecido por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva de la Sociedad. i) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre su gestión y sobre las medidas que esta haya sugetado adoptar. En su calidad de representante legal de la Sucursal, el Apoderado General tiene amplias facultades para celebrar o ejecutar toda clase de actos y negocios jurídicos y contratos, con las limitaciones establecidas en los Estatutos de la sociedad, siempre y cuando

llegar cualquiera otros requisitos y tomar las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses; y en caso de producirse oposición pasados los antecedentes a los Tribunales, queda facultado para tomar intervención como demandante o demandado ante los jueces competentes, pudiendo transigir, someter a

mo 57, del libro de Autenticación llevado por esta Notaría. Actuaron como testigos instrumentales: GUALBERTO SANCHEZ Y MIGUEL ALONSO con cédulas de identidad Nos. 6343260 y 11312050 funcionario de esta Notaría designados para este acto. El Notario hace constar que ha dado lectura al Artículo 78 del Decreto Ley de

de la petición y escritura pública del poder general otorgada por GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA., a favor del señor HANS JOCHEN REUTTER, el 7 de marzo del 2003, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, en uno de los períodos de mayor circulación

*SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una de la que consta el siguiente PODER GENERAL de conformidad a lo establecido en las cláusulas que a continuación se indican: PRIMERA. COMPARECIENTE: Comparezca al otorgamiento de la presente escri-

ción y mercaderías, con sus personales, despedirlo y liquidarlo de conformidad con la Ley. El apoderado podrá representar a la Compañía mandante, esto es, GRUNENTHAL ECUATORIANA COMPANIA LIMITADA, en Juntas Generales de Accionistas ordinarias o extraordinarias, participar en constitución de

nes vigentes como Representante Legal del Sr. Rudiger Strunck es el 4 de noviembre de 1999 ante el Notario Quinto, e inscrito el 29 de diciembre de 1999. Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo por que

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS**

EXTRACTO
DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA EXTRAÑERA "TRIADA EMA S.A."

Se comunica al público que la compañía extranjera "TRIADA EMA S.A." fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 03 Q.IJ.620 de 14 de febrero del 2003 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de marzo del 2003.

1. Nacionalidad: Venezolana
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.

3. Actividad autorizada: La producción y su comercialización nacional e internacional de bienes, servicios, maquinaria y equipos en materia industrial y agropecuaria, la investigación y desarrollo de productos, maquinaria y equipos, sistemas y procesos industriales o para la agroindustria. Con excepción de la actividad de consultoría y aquella regidas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero (LIGIF) y Ley de Mercado de Valores.

4. Capital asignado: USD. \$ 6.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.

5. Representante en el Ecuador: Dr. Mario Alberto Prado Mora.

Yo, RUBEN DARIO LAGUADO HEREDIA, venezolano, mayor de edad, casado, domiciliado en Caracas, con cédula de identidad Nro. 1.582.065 procediendo en mi carácter de Gerente de la sociedad anónima denominada TRIADA-EMA S.A., la cual se registró y beneficiará por las disposiciones de la Decisión 292 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena (ahora Comunidad Andina de Naciones) y de las que la sustituyan, actúen, complementen o en-

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

28 MAR. 2003

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PAREDES SANTOS & ASOCIADOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PAREDES SANTOS & ASOCIADOS CIA. LTDA aumentó su capital en US\$ 400,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de febrero del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.1090 de 24 MAR. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 480,00, está 480 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 24 MAR. 2003.

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONFECCIONARTE CIA. LTDA.

La compañía CONFECCIONARTE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de febrero del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.1010 de 19 MAR. 2003.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 dividido en 100 participaciones de US\$ 10,00 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: la producción de telas, el comercio, importación, exportación y representación de toda clase de productos textiles de confecciones al por mayor y menor: al comercio y representación de productos;....

Quito, 19 MAR. 2003.

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**